

LA PAZ DE MURCIA.

PREMIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
ros.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 53.

LA PAZ DE MURCIA.

Historia de las quintas en España.

(CONCLUSION.)

El marqués de Sta. Cruz, primero entre los escritores militares de España y acaso del extranjero, expresó también su opinión á principios del siglo pasado. A continuación insertamos íntegramente sus palabras.

«El diálogo entre el Gran Capitán y el duque de Nágera prefiere á las reclutas de voluntarios las que por eleccion se toman de las provincias; alegando que las primeras ordinariamente se componen de holgazanes y viciosos, que, por huir del trabajo y del castigo, se escapan de sus padres y pueblos.

«Contra la anterior opinión pudiera decirse que también es natural que se esperamente mas animoso el que viene de su voluntad á buscar un ejército, que el que se toma á bulto en el país, si el primero es vicioso, la profesion de la guerra amansa mucho; y el rigor de su castigo permitirá al vicio de aquel hombre menos curso, de el que en su lugar tendría; siendo uno de los pocos y principales bienes, que la guerra ocasiona, el arrancar de los pueblos las dañadas yerbas de los malos géminos, y aunque parece que me contradigo, porque siendo de voluntarios la leva tal vez quedará en las provincias los que sean capaces de excitar alborotos en las mismas, satisfago con que el propio gémino inquieto de tales hombres los moverá á seguir por eleccion. El bullicio de las tropas; y si alguno de ellos no lo hiciera, no se priva el arbitrio de privarle por fuerza, sin alterar, en lo general la recluta de los voluntarios; en las de forzados nos mostró la experiencia de la pasada guerra, que los pueblos se aniquilan porque el Señor ó Justicia no siempre sabe prender al ocioso, sino al desvalido ó al buen trabajador, que no le cayó tanto en gracia como el vagamundo: los ministros inferiores suelen tener corta la vista, cuando se trata de buscar al insolente que les hace miedo, que se halla protegido de algun capataz de su pueblo, ó que los ha sobornado; con que de ordinario viene la prision á caer sobre algun infeliz que no tenga espíritu para la guerra, y que sea tal vez el mejor vecino para la quietud de su lugar, para la asistencia de sus pobres padres, y para la cultura de sus campos, ó para el ejercicio de algun arte; y aun cuando las justicias ó sus alguaciles obran con exactitud, queda el inconveniente con los oficiales de recluta que por empeños ó por interés, descartan á los que son á propósito, ó reclutan un voluntario por dos pesos, y le venden al lugar por cuarenta doblones! entre los Justicias de las aldeas y los oficiales de recluta hay los regidores de las ciudades, que hallan defecto en los hijos de rentero, y parientes y amigos; y ajenos de ellos, se vencen del dinero que secretamente se les ofrece para que desapruében el soldado; ó los engañan los cirujanos pagados para declarar por habituales y peligrosas las enfermedades inventadas: el sorteo que se practica en muchas provincias evita gran parte de los referidos males; pero siempre existe el de los que no tienen oficio ni beneficio, se ausentan ó se esconden, y así la necesidad obliga á echar mano de los que hacen mas falta en la república.»

«Contra la anterior opinión pudiera decirse que también es natural que se esperamente mas animoso el que viene de su voluntad á buscar un ejército, que el que se toma á bulto en el país, si el primero es vicioso, la profesion de la guerra amansa mucho; y el rigor de su castigo permitirá al vicio de aquel hombre menos curso, de el que en su lugar tendría; siendo uno de los pocos y principales bienes, que la guerra ocasiona, el arrancar de los pueblos las dañadas yerbas de los malos géminos, y aunque parece que me contradigo, porque siendo de voluntarios la leva tal vez quedará en las provincias los que sean capaces de excitar alborotos en las mismas, satisfago con que el propio gémino inquieto de tales hombres los moverá á seguir por eleccion. El bullicio de las tropas; y si alguno de ellos no lo hiciera, no se priva el arbitrio de privarle por fuerza, sin alterar, en lo general la recluta de los voluntarios; en las de forzados nos mostró la experiencia de la pasada guerra, que los pueblos se aniquilan porque el Señor ó Justicia no siempre sabe prender al ocioso, sino al desvalido ó al buen trabajador, que no le cayó tanto en gracia como el vagamundo: los ministros inferiores suelen tener corta la vista, cuando se trata de buscar al insolente que les hace miedo, que se halla protegido de algun capataz de su pueblo, ó que los ha sobornado; con que de ordinario viene la prision á caer sobre algun infeliz que no tenga espíritu para la guerra, y que sea tal vez el mejor vecino para la quietud de su lugar, para la asistencia de sus pobres padres, y para la cultura de sus campos, ó para el ejercicio de algun arte; y aun cuando las justicias ó sus alguaciles obran con exactitud, queda el inconveniente con los oficiales de recluta que por empeños ó por interés, descartan á los que son á propósito, ó reclutan un voluntario por dos pesos, y le venden al lugar por cuarenta doblones! entre los Justicias de las aldeas y los oficiales de recluta hay los regidores de las ciudades, que hallan defecto en los hijos de rentero, y parientes y amigos; y ajenos de ellos, se vencen del dinero que secretamente se les ofrece para que desapruében el soldado; ó los engañan los cirujanos pagados para declarar por habituales y peligrosas las enfermedades inventadas: el sorteo que se practica en muchas provincias evita gran parte de los referidos males; pero siempre existe el de los que no tienen oficio ni beneficio, se ausentan ó se esconden, y así la necesidad obliga á echar mano de los que hacen mas falta en la república.»

«Conviene recordar aquí que Gonzalo de Córdoba opinaba que el país debía estar armado y su organizacion militar por provincias. Quería que se admitiese en la milicia hombres de todas las profesiones, artes y oficios aunque naturalmente preferia á los obradores como mejores soldados. En una palabra, el gran Capitán que habia estudiado con mucho fruto la milicia romana lo mismo que á su país, presentaba ideas que hoy llamaríamos radicales.

En la ordenanza del ejército, publicada en 1763 se llama á los soldados nuevos, reclutas: hasta la obligacion del capitán no ena la palabra quintos mas que por incidencia. Con lo cual podria demostrarse que en España hasta nuestro siglo no se ha conocido la influencia de la quinta.

«Qué nos resta? Analizar la ley de reem-

plazo de 2 de enero de 1856? Cualquiera la conoce.

La redencion á metálico y el establecimiento del enganche pecuniario fueron las reformas fundamentales de la ley. Qué hemos conseguido? Despertar el odio hácia las quintas, aborrecer el servicio militar en las clases de tropa y reunir en los cuerpos los braceros del campo para estraviarse en las poblaciones numerosas. Hé aqui el sistema vigente, abominado por el pueblo.

Un ejército nacional no puede ser nunca la mejor garantía del orden ni el baluarte mas firme de la libertad interin haya clases que se desdében en vestir el honor uniforme del soldado. General la carga igual debe ser el sacrificio. Y no se arguya que las artes y oficios puedan sufrir menoscabo. Por que lo principal es antes que lo accesorio y la obligacion de servir á la patria es grande, honrosa, sagrada. Solo las sociedades degeneradas pueden carecer del valor necesario para conservar íntegra la independencia nacional. Afortunadamente en España si las instituciones militares se reformasen en consonancia con nuestra tradicion y carácter veriamos pronto á la juventud española correr presurosa á guarecerse bajo la bandera gloriosa de Lepanto y Bailén!

Queda demostrado hasta la saciedad que el proyecto de abolicion de quintas y reforma del ejército que publicamos hace un año está calcado en la tradicion, en la historia, en la opinion de los guerreros mas ilustres de nuestro pueblo; y si necesario fuera añadiríamos las de otros muchos.

A los que suponen el proyecto antimilitar les citaremos las palabras de Napoleon primero.

«Cuando estamos en paz, decia haré que todos los soberanos de Europa no tengan mas soldados que los que compongan sus respectivas guardias. Organizaré la guardia nacional, para que cada ciudadano conozca su puesto en caso necesario, y entonces las naciones estarán cimentadas á cal y canto para que desafien á los siglos y á los hambres.»

El mariscal Radetzky, decia: «Al principio de toda guerra entre soldados ciudadanos y tropas de linea, estos últimos serán siempre los vencedores; pero después vencerá sin duda alguna la milicia nacional, en fuerza de su tenaz resistencia, peleando por su propia seguridad y defensa del hogar doméstico. Ellos serán siempre invencibles, como siempre lo fueron las naciones que en masa han tomado las armas.»

En conclusion, nosotros preferimos el servicio voluntario al forzoso, siguiendo el principio de libre vocacion. Reformando las instituciones militares tendríamos probablemente enantos soldados fueran necesarios. La situacion geográfica de nuestra península, su territorio cruzado por montañas abruptas, el carácter de sus habitantes activo con el recuerdo de un valor nunca desmentido y las regiones que la componen tan distintas por las razas, lenguas, las costumbres y los trages; la tradicion nos induce á organizar el ejército obedeciendo y amoldándole á las necesidades de los tiempos en que vivimos.

Dios quiera que estos ligeros apuntes puedan contribuir á consolidar la libertad!

José Guzmán.

(«La Crónica mercantil.»)

Insistiendo nuestro estimado colega «Las Novedades» en la necesidad y conveniencia de que se forme un gran partido liberal que representado los principios y aspiraciones de la revolucion de setiembre, sea el mantenedor constante de la constitucion vigente, ley fundamental que es la obra de todos, y que constituye por lo mismo una legalidad comun, se espresa del siguiente modo, después de fijarse en la ruptura de la conciliacion, hecho ocurrido en los momentos en que se están discutiendo leyes orgánicas:

«Si bien se examine, la mayor parte de los males que afijen á la nacion, y que la alligiran por algun tiempo, porque no es obra de un dia reformar un Estado, provienen del sucesivo dominio de los partidos, llevan-

do cada uno al poder en odio á los demás unas leyes propias y entregándose por tanto á una obra constante de destruccion. Así se ha hecho imposible el progreso; así se ha entibiado la idea del patriotismo; así se han hecho ineficaces todas las leyes para los grandes fines que tienen en toda sociedad.

«Esto no puede volver: contra la situacion creada por tal absurdo político vino la revolucion, que seria infecunda, estéril é inútil si, limitándose á un cambio personal dejase en pie todos los defectos de la antigua organizacion.

Para derribar aquel trono corrompido y tiránico se hizo una coalicion entre tres partidos; para consolidar en el primer momento del triunfo una situacion política que representase las nuevas ideas se verificó una coalicion.

Uno y otro fueron convenientes; pero como hijos de la necesidad del momento, ni uno ni otro podian ser estables y duraderos. Las coaliciones todas duran lo que tarda en conseguirse el triunfo: las coaliciones de partidos, que han venido al campo comun como banderas y tradiciones distintas, duran solo tal vez lo que la inercia ó la falta de movimiento.

Lo estable, lo duradero es lo que se funda en la identidad de intereses y de principios. Por esto nosotros aspiramos á que tomando por base la constitucion democrática y las leyes orgánicas, se forme un gran partido nacional dentro del cual quepan todos los que de buena fé, vengan de donde vinieren, admitan esta constitucion y estas leyes.

No nos asusta que dentro de este gran partido haya diversos matices; por el contrario, lo deseamos, porque así solo se demuestra la vitalidad y se da aliento á la actividad individual, á que no debe renunciarse ni aun en el seno de las agrupaciones mas bien organizadas y mas disciplinadas.

En la confeccion de las leyes orgánicas han tomado parte los tres partidos: nota la conciliacion, variadas de un modo notable la existencia y las relaciones que unian á los tres, no nos dirigimos á ellos, sino á los hombres cuyas ideas, cuyos compromisos, cuyos antecedentes en la revolucion han contribuido á dar carácter á esas leyes.

Ojalá su discusion acabe con las demoliciones antiguas y lleve el sello de una gran conformidad entre los hombres liberales. Ojalá sea la base de este gran partido, cuya formacion deseamos ardientemente.»

«Escusamos decir, que el sentimiento de nuestro ilustrado colega nos llena de satisfaccion, porque nuestros lectores saben bien, que los deseos que hoy manifiesta el periódico progresista han sido los nuestros como debía serlo de toda la prensa liberal, de toda la prensa y de todo el país interesado en el triunfo de la revolucion que solo con el apoyo de un gran partido, puede consolidarse para siempre.

Anuncia «La Correspondencia» que el ayuntamiento de Madrid entregará en breve el número de hombres suficientes á cubrir el cupo del año anterior y de este.

Hé aqui demostrado que el cupo del año anterior se halla aun en descubierto.

En Madrid no se paga la capitacion, pero en Madrid se paga á todas las clases activas y pasivas.

En cambio en provincias se dan los hombres para el ejército, se paga la capitacion, y las clases activas cobran mal y las pasivas nunca.

No nos gusta dar consejos de faltar á la ley, pero en el caso actual debemos darlo á nuestro municipio para que imite al de Madrid, y de ese modo no le molestará la quinta. De seguro que si todos los municipios hicieran lo mismo hasta que Madrid fuera igual en todo á las provincias, pronto haria remedio.»

La comision que gestiona para hacer la suscripcion voluntaria con que obtener fondos para proceder á la sustitucion de los quintos de este año, ha repartido sobre 5,000 invitaciones, de las cuales han sido devueltas algunas al municipio, espresando

la cantidad porque se suscriben aquellos á quienes se les han dirigido. Las que así no se reciben parecese trata las recojan comisiones de los mismos mozos, para que estos por si vean que el municipio ha hecho cuanto está de su parte por librarles, y si esto no se pudiera, vean también de donde procede la imposibilidad.

La misma comision ha llamado á los mozos de los distritos en que se divide esta capital para abrir suscripcion entre ellos, y si bien el miércoles y jueves esta solo ha ascendido á 42,000 rs., el viernes en que vinieron los de Benijuan y Torrebuera, subió bastante, pues ayudada la comision por los respectivos alcaldes pedáneos logró que los mozos se interesasen en mayor escala que los de los dias anteriores.

También se van á abrir otras suscripciones en los partidos de huerta.

Si con unos y otros medios se remiese una cantidad respetable, que permita al ayuntamiento comprometerse para verificar la sustitucion, aunque su estado financiero es poco favorable, sin embargo haria lo posible por ayudar á conseguirlo.

Mañana tendrá lugar el sorteo, cuyo acto autorizará el municipio sin distincion de los colores políticos que lo forman, pues así, lo hemos oido ayer del Sr. Cayuela, del Sr. Moreno Quegles y de otros señores, en vista del recuerdo que el Sr. Gimenez Girónés les hizo, y por cuyo ofrecimiento este les dió las gracias, manifestando no esperaba otro proceder, mayormente cuando el sorteo y operaciones subsiguientes son necesarios para conocer, en caso de que se logre el hacer la sustitucion, á quien debe sustituirse y dar la licencia. El señor alcalde primero añadió que si la suerte les favorece tendría el mismo placer que los demás disfruten, y siempre la satisfaccion de haber hecho lo posible por conseguirlo.

En el extracto de la sesion ordinaria celebrada por la Excm. Diputacion en 26 de marzo de 1870, que publicó ayer el «Boletín oficial», leemos lo que sigue:

«Con el mas profundo dolor quedó enterada la Excm. Diputacion del oficio que le dirigió D. Sebastian Servet participando el fallecimiento del señor diputado D. Francisco Nolla. El Sr. Hernandez Amores dijo algunas palabras encaminadas á hacer ver las grandes virtudes, los esclarecidos sentimientos, las grandes pruebas de abnegacion y patriotismo, el poco comun talento que adornaba al finado, cuyo discurso apenas pudo terminar por la grande y profunda emocion que le dominaba, no pudiendo los demás señores pronunciar mas palabras por la misma causa, y si solo acordar participaban de iguales sentimientos; que se hiciesen constar en este acta y que por secretaria se manifestase al Sr. Servet para que lo hiciese á la familia del Sr. Nolla lo aquí conseguido y la imposibilidad de manifestarle á su viuda y familia, con palabras, la adhesion y su justo sentimiento por la irreparable pérdida que tanto la referida señora, como la provincia, los amigos y las ciencias ha experimentado.»

Para que vea «La Conciliacion» si la candidatura Montpensier gana terreno, debemos hacerle saber, que tenemos datos muy recientes, que nos acreditan que el ayuntamiento debe haber anulado su acuerdo de 1868, dando nombre de plaza de Romea á la que, por acuerdo también de los progresistas, venia desde 1855 titulándose de Montpensier, pues este último título es el que figura en documentos oficiales de fecha de fines del mes anterior.

GACETILLA.

NOVENAS. Las de Dolores se vienen celebrando en todas las iglesias con asistencia de muy crecido número de fieles.

TEATRO. Mañana noche se repite la funcion que se verificó el domingo último.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY DE QUINTAS.

Exenciones á que se refiere el artículo 8.º de la misma.

(Continuacion.)

Art. 76. Serán exceptuados del servicio siempre que alegen su exencion en el tiempo y forma que esta ley prescribe:

Primero. El hijo único que mantenga á su padre, siendo este impedido ó sexagenario.

Segundo. El hijo único que mantenga á su madre viuda y pobre.

Tercero. El hijo único que mantenga á su madre pobre, si el marido de esta, pobre tambien, se hallase sufriendo una condena que no haya de cumplir dentro de un año.

Los efectos de esta última excepcion subsistirán únicamente mientras el padre del mozo ó marido de su madre se halle sufriendo la condena, y cesarán tan luego como el mismo salga por cualquier concepto del establecimiento penal. Entonces el exceptuado entrará á cubrir su plaza por el tiempo que le falte para extinguir el total de servicio.

Cuando corresponda esta excepcion al mozo á quien tocó la suerte de soldado, no se llamará al suplente si el tiempo que debe durar la excepcion no ha de exceder de dos años.

Cuando terminada la excepcion entre á servir el mozo á quien cupo la suerte de soldado se licenciará al suplente.

Cuarto. El hijo único que mantenga á su madre pobre, si su marido se halla ausente por más de siete años, ignorándose absolutamente su paradero, á juicio del Ayuntamiento ó del Consejo provincial respectivamente. Cesará esta excepcion cuando haya noticia cierta del paradero del padre del mozo ó del marido de su madre. Entónces el mozo exceptuado entrará á servir su plaza por el termino que falte para extinguir el de ocho años desde el día en que entró en caja el suplente, y se licenciará á este.

Quinto. El hijo único que mantenga á su madre pobre, si el marido de esta, tambien pobre, fuese sexagenario ó impedido.

Sexto. Para los efectos de los cinco párrafos precedentes, el espósito será considerado como hijo respecto á la persona que le crió y educó, conservándole en su compañía desde la infancia.

Sétimo. El hijo único ilegítimo que mantenga á su madre pobre, que fuese célibe ó viuda, habiéndole esta criado ó educado como tal hijo, cuando la madre hubiese contraído matrimonio, existirá la misma excepcion en favor del hijo ilegítimo si el marido, tambien pobre, fuese sexagenario ó impedido.

Octavo. El nieto único legítimo ó ilegítimo que mantenga á su abuelo ó abuela pobres, siendo aquel sexagenario ó impedido y esta viuda.

Noveno. El nieto único legítimo ó ilegítimo que mantenga á su abuela pobre, si el marido de esta, tambien pobre, fuere sexagenario ó impedido.

Décimo. El hermano legítimo ó ilegítimo, sea ó no único, de uno ó mas huérfanos de padre y madre pobres, si los mantiene desde un año antes de la publicacion del reemplazo ó desde que quedaron en la orfandad.

Serán considerados como huérfanos para la aplicacion de este artículo los hijos de padre pobre y sexagenario ó impedido para trabajar, ó que se halle sufriendo una condena que no deba cumplir antes de los seis meses, ó ausente por espacio de dos años, ignorándose desde entónces su paradero, á juicio del Ayuntamiento ó del Consejo provincial. En el mismo caso se considerarán los hijos de viuda pobre. Se considerarán como huérfanos para el mismo fin, en los casos espresados, el hermano ó la hermana que no hayan cumplido 17 años, ó el hermano ó hermana que se hallen impedidos para trabajar, cualquiera que sea su edad. El espósito será considerado, como hermano de los hijos huérfanos del padre ó madre que le crió y educó, conservándole en su compañía desde la infancia.

Undécimo. El hijo de padre que no siendo pobre tenga otro ú otros hijos sirviendo personalmente en el ejército activo ó en la reserva por haberles cabido la suerte de soldados, ó en clase de voluntarios por seis ó mas años sin retribucion de enganche, si privado del hijo que pretende eximirse no quedase al padre otro varon de cualquier estado, mayor de 17 años, no impedido para trabajar.

Cuando el padre fuese pobre, sea ó no impedido ó sexagenario, subsistirá en favor del hijo la misma excepcion del párrafo anterior; pero se considerará que no queda al padre ningun hijo, aunque los tenga, si se hallan comprendidos en alguno ó algunos de los casos que expresa la regla 1.ª del art. 77. Lo prescrito en esta disposicion respecto al padre se entenderá tambien respecto á la madre casada ó viuda. Se considerará como existente en el ejército el hijo que hubiere muerto en funcion del servicio ó por heridas recibidas durante su desempeño. Pero no se entenderá que sirven en el ejército para conceder la excepcion de este artículo los desertores, los sustitutos de otros mozos, si no lo son por su hermano, los que han redimido el servicio por medio de sustitutos ó de retribucion pecuniaria, los cadetes ó los alumnos de los colegios ó academias mi-

litares, los oficiales de todas graduaciones que han abrazado como carrera la profesion militar.

Cuando en un mismo reemplazo toque la suerte á dos hermanos, se considerará que sirve en el ejército el que de ellos haya sido primeramente declarado soldado, para que con arreglo á lo dispuesto en este artículo pueda libertar del servicio al otro hermano. Los mozos comprendidos en esta excepcion ingresarán en las filas y permanecerán en ellas hasta que justifiquen que su hermano ó hermanos se hallaban sirviendo en el ejército precisamente en el día fijado para la declaracion de soldados. Solo cuando se lleve á efecto se les exceptuará del servicio y se llamará entónces al suplente á quien corresponda.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO GENERAL

PARA LA IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

(Continuacion.)

Art. 78. Cada recurso de apelacion se presentará en escrito firmado por los interesados; y no sabiendo hacerlo, por cualquiera otra persona en su nombre. Tambien podrán presentarse por medio de apoderado en forma.

En los mencionados recursos se expondrán los fundamentos de la apelacion de una manera ordenada, concreta y precisa; y al mismo tiempo podrán presentarse los documentos justificativos que los interesados estimen conducentes.

Tambien podrá ofrecerse prueba de testigos cuando la apelacion se funde en cualquiera de los hechos consignados en los párrafos segundo y tercero del art. 75, designando desde luego con su nombre, profesion y vecindad las personas que dejen declarar.

Y por último, á todo recurso de apelacion acompañará copia literal del mismo, extendida en papel comun y autorizada por la persona que haya suscrito el original.

Art. 79. En el acto de presentarse cualquier recurso de apelacion, dispondrá el Jefe de la Administracion económica que en el mismo escrito se extienda diligencia que firmará el propio Jefe, en que conste el día y la hora de la presentacion; que además se registre en el general de la oficina, y que se forme el oportuno expediente, cuyos documentos se foliarán escribiendo en letra la numeracion.

El Jefe económico remitirá en seguida la copia del recurso presentado á informe del alcalde del pueblo respectivo, con señalamiento de un plazo para evacuarlo proporcionado á la distancia de aquel y á la importancia del asunto.

El alcalde informará despues de oír sobre el recurso á los sindicos y clasificadores del gremio, en el caso de que el interesado hubiese utilizado en su día el derecho concedido en el artículo 73, ó manifestará que no hizo uso de aquel derecho si así constase en el acta respectiva.

Cuando el apelante haya ofrecido en el recurso prueba de testigos, el Jefe de la Administracion económica señalará al tiempo de pedir el informe el día en que aquellos deban concurrir á declarar ante la Junta administrativa.

Art. 80. Formarán la Junta administrativa el jefe de la administracion económica, el interventor de la misma, el oficial letrado y dos industriales de los que habitualmente residan en la capital de la provincia.

Será presidente de la junta el jefe de la administracion económica, y secretario sin voto el oficial de ésta que aquel designe.

Art. 81. El cargo de vocal en los industriales es gratuito y obligatorio. Solo podrán excusarse por los motivos que espresa el artículo 59 de este reglamento.

Art. 82. Con objeto de facilitar la asistencia de los dos vocales industriales, tendrán este carácter seis de los que hubiesen figurado en la matricula general de la capital en el año anterior, que tengan satisfecha su cuota y que continúen en el ejercicio de la respectiva industria.

Al efecto se dividirá la matricula en tres categorías segun la importancia de las cuotas que comprenda, y serán vocales dos de los contribuyentes con mayor cuota, otros dos que hayan satisfecho una cuota media y los dos restantes la inferior.

Para los casos de ausencia, enfermedad ó incompatibilidad de los vocales por razon de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ó de afinidad con los interesados, tendrán tambien el carácter de vocales suplentes otros seis industriales que sigan á los primeros en su respectiva categoría, y que se encuentren en igual situacion que estos.

Cuando deban comenzar las sesiones de la Junta, convocará el jefe de la Administracion económica á los vocales industriales, propietarios y suplentes, y á su presencia se hará un sorteo para darles numeracion y para que por turno riguroso, que llevará el jefe de la Administracion, concurren dos de aquellos á las sesiones.

Los vocales suplentes sustituirán en su caso á los propietarios que tengan igual número.

Art. 83. Los jefes de la Administracion económica cuidarán bajo su responsabilidad de que sean citados para cada sesion todos los

vocales de la junta, así los que lo son por razon de su cargo oficial, como los dos industriales que se hallen en turno: cuidarán igualmente de que cuando estos no puedan concurrir por cualquiera de las causas consignadas en el artículo anterior lo hagan los suplentes que correspondan; y procurarán, por último, designar para la celebracion de las sesiones horas á propósito para no dificultar la asistencia de los vocales industriales.

Art. 84. Las Juntas administrativas celebrarán cuantas sesiones sean necesarias para examinar los testigos y para resolver todos los recursos de apelacion dentro de los 15 días siguientes á su presentacion.

Solo en casos excepcionales podrá ampliarse el plazo por otros ocho días mas.

Art. 85. Para que los acuerdos de la junta sean válidos, deberán concurrir á ella cuatro de sus individuos por lo menos.

Dichos acuerdos se extenderán en los expedientes á que se refieren, y serán autorizados por todos los vocales que concurren á la junta.

Art. 86. Los acuerdos de la junta administrativa se notificarán personalmente á los interesados ó á los apoderados que los representen, entregándoles una copia literal de aquellos.

La notificacion se verificará por medio de cédula ajustada al modelo núm. 10, y la ejecutarán los agentes de la Administracion económica ó los secretarios de Ayuntamiento, segun sea el punto de la residencia del interesado, á cuyo efecto se comunicará la orden oportuna.

La cédula de notificacion se unirá al expediente respectivo.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del día 31 de Marzo de 1870.

A las tres menos cuarto de la tarde abrió la sesion el presidente, señor marqués de Perales, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. MERELLES se adhirió á las votaciones de ayer, por la mayoría en el proyecto de ley de orden público.

El Sr. VILLALOBOS presentó una exposicion.

Los Sres. Rojo Arias y Figueras escusaron su asistencia en causas de salud.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

Entrando en la órden del día, continuó la discusion sobre el proyecto de ley de orden público.

El Sr. TORRES MENA, usando de la palabra en contra del título 2.º, hizo algunas observaciones referentes á la asociacion de socorros á los heridos, y á las que satisfizo el Sr. Moya, de la comision.

Sin mas debate se aprobaron en votacion ordinaria los arts. 20 y 21.

El Sr. GIL BERGES apoyó una enmienda al art. 22.

El Sr. MOYA, de la comision, declaró que ésta no admitía la enmienda, que alteraba esencialmente el texto del artículo.

En votacion nominal se desechó la enmienda por 56 votos contra 25.

Se aprobó el art. 22 con una enmienda del Sr. Ramos Calderon.

Se aprobó tambien el 23 aceptando la comision parte de una enmienda al mismo del señor Gil Berges, segun manifestacion del señor Carballo.

El Sr. GIL BERGES apoyó otra enmienda al artículo 24, que la comision no aceptó, y que fué desechada en votacion nominal por 72 votos contra 37, aprobándose el artículo.

Aprobáronse tambien los artículos del 25 al 27.

El Sr. GIL BERGES apoyó una enmienda para la supresion de los artículos 28, 29 y 30, sustituyéndolos por una disposicion enmiendada á que conozca el tribunal ordinario de todos los delitos.

El Sr. ERASO, de la comision, manifestó que ésta no aceptaba la enmienda.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL usó de la palabra para alusiones, exponiendo que las disposiciones de los artículos objeto de la enmienda creaban obstáculos á las leyes civiles y que el precepto constitucional era contrario á la existencia de los tribunales especiales.

El Sr. ERASO manifestó que la Constitucion prohibia la creacion de tribunales extraordinarios y que no estaban en este caso los de Guerra.

Rectificaron los Sres. Gil Berges, Alvarez Bugallal y Eraso, y se desechó la enmienda en votacion nominal por 69 votos contra 41.

Se aprobaron los artículos 28 al 34, que comprenden el título segundo.

No habiendo quien pidiera la palabra sobre la totalidad del título tercero, se pasó á la votacion por artículos.

La comision aceptó una enmienda del señor Maisonnave al artículo 35, que fué aprobado.

Tambien se aprobaron sin debate los artículos 36 y 37.

El 38 lo fué tambien con una enmienda del Sr. Maisonnave aceptada por la comision.

Asimismo se aprobaron sin discusion los artículos 39 al 42, que comprenden el título 3.º

Abierta discusion sobre la totalidad del título 4.º

El Sr. GIL BERGES preguntó en qué caso se declararía formalmente la guerra civil.

El Sr. ERASO contestó explicando los casos de declaracion de guerra civil.

Sin mas debate se pasó á la votacion por artículos, aprobándose los señalados con los números del 44 al 47.

El Sr. MAISONNAVE apoyó una enmienda al art. 48, que la comision no aceptó, y que fué desechada aprobándose el artículo.

Tambien se aprobaron los señalados con los numeros 49 al 71.

Al artículo 72 se admitió una enmienda, aprobándose el artículo con la variante.

Se aprobaron sin discusion los artículos 73 al 82.

El Sr. PASCUAL Y GENIS apoyó una enmienda al artículo 83, que la comision no aceptó, y que fué desechada, aprobándose el artículo.

Se aprobaron tambien los artículos del 84 al 90, último del título 4.º

La comision aceptó una enmienda á los artículos 1.º y 2.º adicionales, que fueron aprobados, y tambien el 3.º y último de la ley, que se acordó pasase á la comision de correccion de estilo.

Dióse cuenta de varios dictámenes de comisiones.

Y se suspendió la sesion hasta las nueve de la noche.

Eran las seis y cuarto.

A las diez menos cuarto de la noche continuó la sesion bajo la presidencia del señor marqués de Perales, que dispuso continuase el debate pendiente sobre el voto particular del Sr. Romero Robledo para el aplazamiento de la discusion del proyecto de Constitucion de Puerto-Rico.

El señor ministro de la GOBERNACION expuso que el señor ministro de Ultramar habia presentado su dimision y que hasta que el nuevamente nombrado se presentara en la Cámara y se enterase de los asuntos de dicho departamento debia aplazarse la discusion anunciada por la mesa.

El Sr. PRESIDENTE sometió á la deliberacion de las Cortes este particular, acordándose el aplazamiento de la discusion indicada.

Y como todos los asuntos pendientes dependian de Ultramar, se levantó acto continuo la sesion, señalando para la órden del día de mañana las leyes orgánicas y la de llamamiento de 40.000 hombres para el servicio de las armas.

NOTICIAS GENERALES.

El día 28 se dijo en París que habia sido preso un cómplice de Troppman; esta noticia ha llamado mucho la atencion, pero no se ha confirmado.

Dice *El Popular*.

«Al telegrama que la junta central de los carlistas dirigió á D. Carlos de Borbon felicitándole en su cumpleaños, contestó aquel diciendo que agradecía mucho á la junta su felicitacion y que confia que Dios oirá los votos de la misma.

Estos votos son que el Terso pase el día de su cumpleaños el año que viene en el palacio de la plaza de Oriente.»

Por lo visto el niño terso se la tiene tragada. Parece mentira que los neos sean tan ridículos y que su rey sea tan inocente que vaya á hacerles caso!

Esa confianza del terso de que Dios oirá los votos de la Junta es la mayor demostracion de su inocencia.

¡Oír Dios los votos de la Junta!...

¡Si el niño terso conociera á los que la componen, se guardaría muy bien de ofender á la Providencia divina.

Dice un periódico de Valencia:

«Hemos recibido carta del Maestrazgo, en la qual se nos confirma la noticia que dimos ayer respecto á haberse levantado una partida de 39 hombres, al mando del Rullo de Zucaina, en el barranco de Carnicer, que se halla situado entre el camino de Morella y Cati.

Hasta ahora no se tiene noticia de que haya cometido ninguna tropelia; pero se sabe que son casi todos licenciados de presidio y gente encausada por delitos comunes. Tambien se tiene noticia de que van bien armados y equipados.»

El Sr. D. Martin Vilaró, cuya firma supuesta aparece al final de la carta calumniosa contra el Sr. Romero Robledo, por aparecer su nombre al pie de ella, no fué ascendido en realidad por el ministerio de Ultramar, sino por el general dulce, y el ministerio se limitó á aprobar sencillamente la propuesta, como debe constar en secretaria.

Leemos en *El Popular*:

Dice *El Imparcial*:

«Con permiso de *La Esperanza*, del *Pensamiento Español* y de *La Regeneracion*, vamos calumniar otra vez á los carlistas.

Han llegado á Madrid varios individuos de los comités provinciales de dicho partido, á recibir órdenes, segun se cree, para el levantamiento que por diferentes conductos se ha anunciado.»

¿Conque es verdad? ¿Conque los carlistas se disponen á sumirnos en los horrores de una guerra civil?

La daríamos por bien empleada, durante poco, si al ser de nuevo vencidos, como lo serán, se convencerían de que su causa yace enterrada para siempre desde hace mucho tiempo, y pesa mucho la losa de su sepulcro para que puedan levantarla sus débiles fuerzas.

Los 40,000 hombres pedidos por la ley de reemplazos se destinan a cubrir 35,000 que se van a licenciar procedentes de dos quintas que cumplen por la rebaja de un año, y para cubrir cuatro mil y pico de hombres de la marina.

El Sr. Romero Robledo, que no puede entablar querrela contra el autor de la calumniosa carta leída ayer en las Cortes, toda vez que no se sabe quien sea el autor de un escrito que se cree anónimo, está decidido, sin embargo, a gestionar porque se siga la causa y a mostrarse parte en ella para que se depure la verdad de los hechos y se averigüe quien ha podido ser el autor de la calumnia.

Después de tanto como se ha hablado ayer y anteayer del nuevo supuesto candidato al trono, hoy resulta que no hay nada, absolutamente nada de tal candidatura, y que ha sido una invención o conjetura poco fundada lo del joven D. Augusto Luis María de Eudes de Saxonía-Coburgo-Gotha.

Leemos en *El Popular*: No afectando en lo mas mínimo a la política del Gabinete la dimisión del Sr. Becerra, creamos, como *El Imparcial*, que la presentación del nuevo ministro de Ultramar, señor Moret, no dará lugar a declaraciones de ningún género por parte del señor presidente del Consejo de ministros, según es práctica parlamentaria cuando se modifica un ministerio.

Se ha recibido anteanoche un despacho de la Habana, en que los generales Puelló y Valmaseda anuncian victorias contra los insurrectos entre las Tunas y Holguin, en el departamento Oriental.

El mismo telegrama dice que las gavillas insurrectas de Puerto-Príncipe habían sido disueltas. Continuaban presentándose varios jefes insurrectos a las autoridades, y se aseguraba que el general insurrecto Jordan, se había embarcado para los Estados-Unidos.

Tomamos de *El Imparcial* el siguiente párrafo de un artículo que publica sobre el proceso de Bonaparte:

«El orador hace un retrato entusiasta de Rochefort, la víctima de la tiranía; de Fonvielle, el tipo de la amistad y del honor, y recordando su campaña de Nápoles, aprovecha la ocasión para entonar la apoteosis de Garibaldi, que ha dado un trono y un reino a Víctor Manuel, quien, como todos los reyes, lo ha recompensado con el destierro.

La serie de testigos parece una banda de instrumentos escogidos para probar un complot imposible y cubrir un asesinato verdadero... El presidente reprende al defensor de Víctor, porque insulta al acusado y a los testigos.

El abogado Laurier contesta que no los insulta, pero que es libre para decir que el acusado había asesinado a Víctor Noir. El príncipe responde a Laurier: «Pues yo os digo que después de haber vivido como dependiente a mis espensas, hoy me insultáis y mentís.»

Las palabras del príncipe producen un movimiento de agitación en el público. El presidente aconseja al acusado calma y moderación. El abogado Laurier contesta a las palabras de Pedro Bonaparte:

«Mis testigos no pueden mentir. Una facción, así la habéis llamado para insultarles, príncipe Pedro Bonaparte, una facción que se llama doscientos mil hombres en París, y el pueblo en masa, ha acompañado a Víctor Noir hasta su último descanso, y ese día se ha visto caer sobre París ese dolor del que Tácito decía que era un dolor sin acento y silencioso.

La pánico ha sido enterrado por el pueblo, y Víctor Noir, que no aspiraba ciertamente a la gloria, bastándole una celebridad modesta, ha conquistado ese día por el veredicto de la democracia la inmortalidad del martirio. Al lado suyo se ha fulminado otro veredicto también, veredicto no menos sagrado, y que ha creado para el homicida la inmortalidad de la infamia. (Terrible agitación)»

La sesión termina del modo siguiente: «El presidente.—Esperad siquiera a que el acusado sea sentenciado para arrojarle al rostro la nota de infame. (Grandes aplausos)» El abogado Floquet.—Que callen los cortesanos de Córcega.

Laurier.—Sostengo que es un asesino y lo he probado... El príncipe.—Y yo digo que sois un engendro de las pasiones mas miserables. (Agitación.) Mañana publicaremos la acusación fiscal.»

Es indudable que se suprimen todas las direcciones de Gobernación, excepto la de comu-

nicaciones que el Sr. Rivero piensa elevar a gran categoría é importancia como tiene en Inglaterra.

Dice *El Popular*: Tomamos de *El Eco del Progreso* el siguiente suelto:

«La Política califica de boías, canards, filfas, camelos ó como quiera llamarlas, las especiotas que han circulado estos dias sobre proclamacion de la república unitaria, y sobre presentacion de un nuevo estatuto al trono. Esto equivale á decir que estamos como estábamos. ¡Bonito presente! ¡Envidiable porvenir! Sigamos así sin monarquía ni república, alimentándonos de boías y viviendo *interinamente*, y llegaremos a ser el país mas curioso de la tierra, y el pueblo mas digno de estudio de toda la humanidad.»

Efectivamente; parece ser que la cuestion se reduce á ir pasando hasta que todo se arregle por sí solo ó se encuentre una ocasion propicia por medio de un acontecimiento cualquiera para sorprender al país de la noche á la mañana con una solucion que nos deje á todos con la boca abierta.

Esto hace suponer la lentitud con que marchamos hacia la constitucion definitiva de esto que podemos llamar lío.

Se han recibido por la via de Nueva-York los siguientes despachos telegráficos de Cuba: HABANA 11 de Marzo.—Los insurrectos á las órdenes de Arredondo, que vagan por las inmediaciones de Güines, vinieron de Sigüenza, huyendo de las tropas. Desde que entraron en aquella jurisdiccion han sido muertos 86, y no quedan mas que 75, los cuales están completamente rodeados y no pueden escapar.

Segun despachos del general Lono, el general insurrecto Roloff ha sido arrojado de la jurisdiccion de Villaclara, y se fué á la de Remedios. En su retirada perdió su correspondencia, la cual contiene informes interesantes. De ella consta que los jefes Hurrado del Valle, Salomé Hernandez y otros están formando clubs independientes para oponerse á todo proyecto de anexion á los Estados-Unidos. Del Valle dice en una de sus cartas que en las presentes circunstancias la anexion seria un acto de cobardia, y niega que le produjese á Cuba ningun beneficio el cambiar el gobierno de España por el de los Estados-Unidos; pregunta qué derecho tienen los americanos á la gratitud de los cubanos, y se queja amargamente de las autoridades de Washington que han impedido la salida de refuerzos y cruceros para Cuba y embargaron armas y provisiones que estaban pagadas.

En esta correspondencia no consta quien sea el general en jefe de las fuerzas rebeldes, pero se dice que el general Agramonte ha hecho dimision y que Cabada conserva aun su puesto.

El vapor español *Pelayo* avistó dos goletas en el canal de Bahama, y viendo que llevaban sobre cubierta muchos hombres vestidos de azul, les dió caza. Las goletas se dirigieron á los bancos y habiendo muy poca agua, el *Pelayo* tuvo que detenerse y volvió á la Habana. Segun las últimas noticias, las goletas se dirigieron á las costas de Cuba. El almirante Malcampo ha salido en persecucion de ellas.

Habana 12.—El general Goucouria y algunos de sus compañeros se huyeron del Camagüey y se fueron hacia las Tunas. Las tropas mataron á cien insurrectos cerca de Trinidad.

Un juez puso ayer ilegalmente en libertad á los masones. El capitán general mandó al magistrado al Morro y á los masones que se presentasen en la cárcel.

Habana 14.—Segun noticias de Cuba que alcanzan al 9, una comision del club español se presentó al Sr. Phillips, últimamente cónsul interino de los Estados-Unidos, con el objeto de hacerle algunas preguntas relativas á su despacho oficial publicado recientemente en los periódicos americanos. El ex-cónsul negó la autenticidad del documento y firmó una comunicacion desmintiendo los informes que en él se contienen, la cual se publicó esta mañana. Temiendo alguna injuria, el señor Phillips se embarcó el día 5 para Jamaica en el vapor francés. Lo acompañaron el secretario del gobierno y el cónsul inglés hasta el muelle. No hubo demostracion alguna.

Las noticias de Nuevitas alcanzan al día 12 y dicen que Puelló llegó á Bagá el 11, después de haber visitado Guáimaro, Sibaniú y Cascorro, sin tener encuentro alguno. Goyeneche está fortificando los puntos mencionados. En los últimos dias se han presentado á las autoridades de 600 á 800 personas.

Se han recibido noticias posteriores de Nuevitas. Goyeneche habia llegado á Cascorro y saldría pronto para Guáimaro. Las fuerzas de Puelló ocupan á Sibaniú y San Miguel, donde están levantando fortificaciones, lo mismo que en Cascorro.

El cuartel general de Jordan estuvo en Magarabomba la semana pasada y después se trasladó al Caunao. Últimamente envió 600 insurrectos del Camagüey hacia las Cinco Villas; pero cerca de Remedios fueron atacados por los españoles y tuvieron que retroceder con pérdida de 27 muertos. Las tropas tuvieron un muerto y diez heridos.

Un número superior de insurrectos atacó la guarnicion del fuerte de Charcas, defendido por bomberos de color de la Habana. Los insurrectos fueron rechazados.

De los insurrectos que aparecieron en la

jurisdiccion de Güines solo quedan once, que huyen hacia Butabán. Muchas familias se presentan á las autoridades españolas pidiendo proteccion.

El número de muertos que perdió Roloff en el ataque de las Cinco Villas fué de 19 y no 100, como se dijo al principio.

Viscount, un portugués de Santa Cruz, que vino de cabo con los voluntarios de Madrid, fué fusilado hoy por tratar de inducir á la tropa á que se pasase á los insurrectos.

El fiscal que entendia en la causa de los masones fué autorizado por el capitán general para ponerlos en libertad bajo fianza.

Se ha anunciado oficialmente que para fines de Abril empalmará el cable de las Antillas con el de Panamá.

Las noticias de Méjico son tranquilizadoras. La insurreccion está vencida. Los sublevados se someten á la suprema autoridad. El cuerpo de carabineros de Méjico ha sido dado de baja por haber tomado parte en la insurreccion. El general insurrecto Gutierrez ha sido fusilado en Puebla.

En muchos Estados de la república no se ha alterado el órden.

La carta de que habló el Sr. Becerra en el Congreso, y que ha sido, segun parece, causa de su salida del Ministerio de Ultramar, dice así:

«Sr. D. Francisco R. Robledo.—Madrid.—Habana 15 de Junio de 1869.—Muy señor mio y amigo: Escribo á V. á última hora, entregando esta á un amigo íntimo de D. Joaquín Sancho, que sale en el correo de hoy, para que personalmente la entregue y vea á V. Es mi principal objeto reiterarle mi agradecimiento, cual lo verifiqué en mi última, por el ascenso de oficial segundo en esta secretaria del Gobierno superior político que debo á V., y asimismo manifestarles haberles incluido en mi anterior la primera y segunda de cambio á favor del Sr. R., por valor de los 1 500 pesos, que ya habrán Vds. recibido, por cuanto la letra era á ocho dias vista.

Puesto que tan pronto Vds. me han servido, aun cuando no he podido lograr uno de los destinos que deseaba, pues si bien de oficial tercero me han ascendido á segundo, deseo á todo trance, y si posible es (hoy que todo se puede) por el correo próximo, al recibo de ésta, me cumplan Vd. su oferta; al efecto mándenme la plaza de administrador de aduanas de Cienfuegos, Cárdenas, ó contador de Cuba, que he dado hoy la órden en esa á la casa que usted sabe, para que á la entrega de la credencial lo verifiquen á Vds. de la suma de 1 500 pesos: en el caso de que me den Vds. la plaza de administrador de Matanzas ó de Cuba, percibirán Vds. la suma de 2,000 pesés, segun órden que hoy doy á la referida casa.

Por Barcelona, en un buque de vela, embarqué para Vds. los 4,000 tabacos, que son superiores. Interésese Vd. en el buen apoyo en favor del señor obispo de ésta, que tan injustamente hoy se le está acriminando; yo, que como Vd. sabe, estoy hecho cargo del negociado del vice-real patronato, con mas antecedentes que nadie en esta secretaria, puedo asegurarle lo injusto de los ataques al señor obispo.

Páselo Vd. bien; espero con ansiedad el correo, así como el cumplimiento y el mejor afecto en Vds.; me repito cual siempre su buen amigo S. S. Q. B. S. M.—*Martin Vilaró.*»

Del Proceso de Bonaparte, que publica *El Imparcial* tomamos lo siguiente:

«El jurado delibera mas de una hora, siendo indescriptible entretanto la agitacion del público. A las tres entran magistrados y jurados en la gran sala, y el presidente recomienda que todo el mundo se abstenga de demostraciones. Enseguida, el decano de los jurados, Regnaud, con enérgico acento dice estas palabras:

«Por mi alma y mi conciencia, ante Dios y ante los hombres, la respuesta del alto jurado es, sobre la primera cuestion, no; sobre la cuarta cuestion, no tambien.»

Los hombres de ley comprenden lo que esto significa; pero el público queda confuso, y el mismo acusado tambien interrogando á cuantos le rodean. Pero bien pronto el presidente del tribunal, Glandaz, toma la palabra, y con acento un tanto conmovido pronuncia la *inculpabilidad* del acusado.

El príncipe, que estaba muy pálido, vé su rostro colorearse, y un rayo entre alegría y orgullo ilumina su semblante. En el acto quiere salir del sitio de los reos, donde ha pasado tan largas y terribles horas.

Pero al mismo tiempo el abogado Laurier se levanta á pedir indemnizacion en nombre de los padres y hermano de la víctima, si bien este no quiere mas que los gastos del proceso, mientras los primeros reclaman 100,000 francos. El presidente dice al príncipe que aún no puede abandonar la audiencia.

¿Es obligatorio?—Ciertamente, dicen príncipe y magistrado. Pero el prefecto va á su banco, le aprita la mano y le dice unas frases al oido. El príncipe, con la ligereza de un chico, salta del banco de los acusados al de sus defensores, que lo abrazan. Levantándose enseguida exclama:

—Señor presidente, quisiera salir de la audiencia por la puerta grande para que se vea que no temo ninguna de las amenazas de la *Marsellesa.*

Sus amigos se unen á los defensores para calmarlo, cosa difícil, porque su excitacion es grande y no desea además asistir á un debate sobre dinero.

Dirigiéndose al fiscal imperial, le dice: —¿Estoy ó no en libertad?

—No, responde con gran dignidad Mr. Grandperret; mientras yo no firme vuestra liberacion.

El príncipe se sienta de nuevo y parece mas tranquilo. Los abogados de la familia reproducen su demanda de 100,000 francos de indemnizacion.

—No, exclama el príncipe, me opongo, porque seria reconocer el delito; pero doy 20,000 francos á los pobres de Tours. Pero ante todo, deseo salir de aquí para responder á las injurias y á las amenazas.

El abogado Leroux, para calmar la excitacion de todo el mundo, pide media hora de suspension. El presidente lo acuerda así, y el público corre á llevar á todas partes la noticia.

La princesa Bonaparte estaba anhelosa en el balcón del hotel del Univers, situado casi frente de la Audiencia. El capitán Casanova habia convenido con ella en que se asomaria al balcón del palacio de Justicia, agitando un pañuelo blanco si el príncipe era absuelto. Al ver este signo de alegría, la princesa cayó desmayada en brazos de sus hijos. Casi todos los periodistas de París habitaban en el mismo hotel. (Segun algunos correspondientes de otros periódicos, la princesa habia ido al penitenciario y esperaba el resultado de la sentencia en una de las puertas del palacio de Justicia.)

Entretanto, los abogados defensores y sus amigos luchan con el príncipe para impedir que este salga inmediatamente de la audiencia, cuya sala ha abandonado casi todo el público. Al fin llega el mariscal Baraguay d' Hilliers, y le dice:

«Cómo, príncipe... ¿no quereis respetar las leyes de vuestro país?»

«Si es la ley quien lo manda, me inclino ante ella,» y mas tranquilo permanece de pie en el salón. La madre de Víctor Noir ha partido, y media hora despues camina para París. Madre, ella no se ocupa de indemnizacion que solo sabe al llegar á Orleans.

En vista de que si no hay culpabilidad, segun el fallo del jurado, hay, sin embargo, el hecho material de la muerte, el príncipe es condenado á pagar 25,000 francos de indemnizacion á los padres de la víctima, y á Luis Noir se le imponen los gastos del proceso, aunque con el derecho de recurso contra el príncipe Bonaparte. Estos gastos ascienden, segun se asegura, á 110,000 francos.

Se está formando en Medina del Campo, en Rioseco, y se ha iniciado ya en Valladolid, el Circulo del país productor independiente, bajo las bases publicadas por su fundador D. José Puig y Llagostera.

La formacion de estos círculos está tomando un vuelo extraordinario en todo el centro y Norte de España. No son solo ciudades como Santander, Bilbao, San Sebastian, Oviedo y otras las que lo tienen ya constituido, sino que su propagacion se estiende rápidamente á las poblaciones de segundo y hasta de tercer órden.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS, 30.—La prensa liberal de los departamentos ha acogido con verdadero entusiasmo el Senatus-consulta presentado antes de ayer al Senado.

VIENA, 30.—En los círculos oficiales se desmiente la noticia de una entrevista del rey de Prusia y del emperador Francisco José en Carlsbad.

El conde de Beust ha conferenciado hoy con algunos hombres políticos, con objeto de examinar los medios mas oportunos para dar una solucion satisfactoria á la crisis ministerial.

FLORENCIA, 30.—El movimiento iniciado á Pavia y Plasencia se ha extendido en las providcias de Bolonia y Venecia; pero hasta ahora las manifestaciones no tienen gravedad y la opinion pública sigue rechazando con indignacion las excitaciones de los perturbadores.

Paris, 30.—La comision de iniciativa ha rechazado la proposicion del diputado Picard sobre las candidaturas oficiales.

Los Sres. Lefebvre y Portalis han presentado una enmienda pidiendo que el sueldo de los senadores sea igual al de los diputados.

En la bolsa de hoy se han cotizado: El 3 por 100 interior español á 23 5/16. El 3 por 100 exterior id. á 27 3/4. El 3 por 100 francés á 73-97 1/2. El 4 1/2 por 100 id. á 103-50. El 5 por 100 italiano, á 55-80.

LONDRES 30.—Consolidados ingleses de 93 3/8 á 1 1/2.

